



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 FEB. 2022

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita prorrogar las contrataciones de veinticuatro (24) personas en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fechas 20 de noviembre de 2017, 19 de diciembre de 2017, 24 de enero de 2018, 9 de febrero de 2018 y 19 de febrero de 2018, se autorizó a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, el artículo 524 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015 y del Decreto N° 373/016, de 28 de noviembre de 2016, a las personas que se detallan en el Anexo adjunto a las mismas resoluciones;-----

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fechas 9 de diciembre de 2019, 27 de diciembre de 2019, 30 de enero de 2020, 7 de febrero de 2020, 14 de mayo de 2020 y 22 de mayo de 2020, se autorizó a la Unidad

Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las personas que se detallan en el Anexo adjunto a las mismas resoluciones;-----

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas prórrogas, por lo cual resulta necesario volver a prorrogar los contratos de los funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto N° 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los funcionarios que constan a continuación.-----

Nombre	Apellido	C.I	Tareas	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2021
Nicolás	Gasgl	4.456.987-8	Tareas Técnicas	15	01	401	000	30	\$ 42.607,37
José	González	4.399.913-1	Tareas Técnicas	15	01	401	000	30	\$ 70.251,42
Fernando	Riguetti	4.281.618-2	Tareas Técnicas	15	01	401	000	33.45	\$ 72.722,22
Gonzalo	Senatore	3.445.566-9	Tareas Técnicas	15	01	401	000	33.45	\$ 79.031,88
Soledad	Alegresa	4.280.388-6	Tareas Técnicas	15	01	401	000	30	\$ 51.713,19
Ma. Noel	Bazzini	3.851.951-2	Tareas Técnicas	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
José	Lotto	4.357.891-7	Tareas Técnicas	15	01	401	000	30	\$ 51.713,89
Valentina	Muñoz	4.801.762-5	Tareas Técnicas	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Carla	Navarro	4.335.819-9	Tareas Técnicas	15	01	401	000	30	\$ 51.713,19
Pamela	Pintos	4.420.129-2	Tareas Técnicas	15	01	401	000	30	\$ 51.713,19
Ma. Virginia	Tavares	4.447.072-6	Tareas Técnicas	15	01	401	000	40	\$ 81.451,78
Beatriz	Figueredo	1.865.530-4	Tareas de Portería	15	01	401	000	40	\$ 40.390,32
Gabriela	Frías	4.503.579-9	Tareas Técnicas	15	01	401	000	40	\$ 88.554,21
Ruth	García	4.341.576-1	Tareas Técnicas	15	01	401	000	30	\$ 51.713,89
Ana	Hill	4.697.281-7	Tareas Técnicas	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Lorena	Minetti	4.594.684-1	Tareas Técnicas	15	01	401	000	30	\$ 61.088,82
Natalia	Pereira	4.236.903-2	Tareas Técnicas	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Ma. Laura	Torres	4.179.808-4	Tareas Técnicas	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Luciana	Hípogrosso	3.929.111-1	Tareas Técnicas	15	01	401	000	30	\$ 51.713,89
Muriel	Rodríguez	3.963.264-8	Tareas Administrativas	15	01	401	000	40	\$ 88.554,23
Alejandra	Berón	3.796.521-7	Tareas Técnicas	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Yamila	Grosso	4.844.648-0	Tareas Técnicas	15	01	401	000	30	\$ 51.713,89
Martha	Monzón	2.785.657-5	Tareas Técnicas	15	01	401	000	30	\$ 61.088,82
Carolina	Quiroga	4.394.508-3	Tareas Técnicas	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65

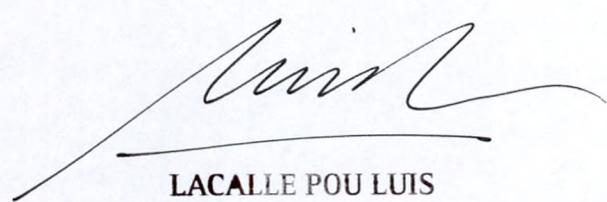
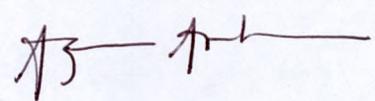
2º) Previo a la suscripción del contrato respectivo y de acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, se deberá tener en cuenta que la Sra. Martha Monzón, mantiene un vínculo como Docente con la Administración, y que según lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N° 11.923, de 27 de marzo de 1953, no hay impedimento para acumular ambos cargos, debiendo tenerse presente en este caso el trámite de acumulación correspondiente, que no puede existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones, -el docente y la prórroga propuesta una vez formalizada-, no deben superar las sesenta horas semanales; asimismo surge del Registro de Vínculos con el Estado, que la Sra. Alejandra Berón mantiene un vínculo con "Instituciones sin fines de lucro privadas – Comisión Honoraria Patronato del Psicópata", por lo

que previo a la suscripción del Contrato se deberá determinar, si es posible la acumulación de ambos empleos, en virtud de la naturaleza de la fuente de financiamiento del vínculo con la mencionada Comisión, de acuerdo a lo advertido por la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

3°) El plazo de las referidas prórrogas será de dos (2) años contados a partir del vencimiento de la anterior prórroga de contrato.-----

4°) Regístrense los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

5°) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.--



LACALLE POU LUIS